

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE IMPUGNACIONES DE LAS Y EL INTEGRANTE DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

### **Antecedentes. -**

El Presidente Constitucional de la República, mediante Oficio No. T.442-SGJ-20-0195, de 26 de junio de 2020, remitió al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la terna para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; conformada por: ***“Ingeniera Ginella Isabel Jácome Loor, Ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines; e, Ingeniera Ingrid Pamela Santillán”***.

Mediante Memorando No. CPCCS-CPCCS-2020-0515-M, de 02 de julio de 2020, el Ingeniero Christian Antonio Cruz Larrea Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, procede a remitir la terna que contiene las y el postulante, a ocupar la primera dignidad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, a la Comisión Técnica, para que esta proceda con el informe de verificación de requisitos de la terna de la S.O.T.

Por otra parte, mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0097-M, de 05 de julio de 2020, la Comisión Técnica encargada del proceso de Designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión el Suelo, remite la misma al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que este avoque conocimiento a fin de continuar con el procedimiento correspondiente.

Es así que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-041-2020-239, de 08 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: Conocer la terna de candidatos enviada por el señor Presidente de la República mediante Oficio T.422-SGJ-20-0195 de 26 de junio de 2020, para continuar con el proceso de designación de la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y, enviar la misma a la Comisión Técnica que lleva adelante este proceso.

Posterior a ello, mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0106-M, de 15 de julio de 2020, la Comisión Técnica encargada del proceso de designación de la máxima autoridad de la S.O.T, procedió a enviar el “Informe de verificación y cumplimiento de requisitos para ocupar la primera dignidad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo”, el cual fue aprobado con cuatro (4) votos a favor, y tres (3) abstenciones de los integrantes de la Comisión Técnica.

Por otra parte, en sesión ordinaria No. 043 de 29 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social adoptó la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-043-2020-266, en la cual resolvió: "**Art. 1.-** Conocer y aprobar el Informe de verificación de cumplimiento de requisitos y prohibiciones de las y los integrantes de la terna enviada por el Presidente Constitucional de la República, para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (...); **Art. 2.-** Disponer a la Comisión Técnica encargada del proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se continúe con el proceso”.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-047-2020-278, de 26 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: “(...) **Art. 2.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, coordine con las Unidades competentes del Consejo y proceda a la publicación de la Convocatoria contenida en el Artículo 1 de la presente resolución, así como a su publicación en la página web institucional, cumpliendo lo establecido en la normativa vigente (...)”.

Es así que a través de Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0138-M, de 10 de septiembre de 2020, los miembros que conforman la Comisión Técnica para designar a la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, solicitan a Presidencia del CPCCS, autorice a quien corresponda para que se remita una certificación correspondiente a: “Cuantas impugnaciones han sido receptadas al correo electrónico [impugnacionsot@cpccs.gob.ec](mailto:impugnacionsot@cpccs.gob.ec) con respecto del proceso para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de

*Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y cuando culminó la fecha de recepción del proceso de impugnación a los integrantes que forman parte de la Terna de la S.O.T”.*

Después, mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0140-M, de 10 de septiembre de 2020, se solicitó de manera urgente al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se proceda con la entrega de la información descrita en el Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0138-M, expuesto en líneas anteriores.

Luego con Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0145-M, de 11 de septiembre de 2020, los miembros que conforman la Comisión Técnica de la S.O.T, insisten nuevamente en la solicitud de entrega de la certificación a la máxima autoridad del CPCCS, esto a fin de continuar con el proceso establecido en el artículo 14 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

A su vez, por parte de Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Memorando No. CPCCS-CPCCS-2020-0775-M, de 10 de septiembre de 2020, esta autoridad, solicita al Ingeniero Galo Reyes Villalva, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información del CPCCS, proceda con el ingreso al correo electrónico [impugnacionsot@cpccs.gob.ec](mailto:impugnacionsot@cpccs.gob.ec) que fue habilitado para este proceso, y entregue la información a la Comisión Técnica.

Mediante Memorando No. CPCCS-SNTI-2020-0276-M, de 11 de septiembre de 2020, suscrito por el Ingeniero Galo Reyes Villalva Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, pone en conocimiento del Presidente del CPCCS, que la información requerida por Presidencia no puede ser remitida a la Comisión Técnica de la S.O.T, ya que para este procedimiento los integrantes que conforman la misma deben delegar a un miembro de la referida para que recepte esta información.

Posterior a ello con Memorando No. CPCCS-CPCCS-2020-0776-M, de 11 de septiembre de 2020, suscrito por la máxima autoridad del CPCCS, pone en conocimiento el Memorando No. CPCCS-SNTI-2020-0276-M, suscrito por el

Ing. Galo Reyes, dentro del cual hace mención al tema de la recepción de impugnaciones de la primera autoridad de la S.O.T.

Mediante Memorando No. CPCCS-CPCCS-2020-0777-M, de 12 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente del CPCCS, se pone en conocimiento que se corrió traslado a la petición realizada por los miembros que integran la Comisión Técnica de la S.O.T a Secretaria General del CPCCS, conforme el pedido realizado.

Es así que con Memorando No. CPCCS-SG-2020-0681-M, de 17 de septiembre de 2020, la Doctora Lourdes Espinoza Arevalo Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento de los miembros de la Comisión Técnica para designar a la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo que: ***“(...) cumplo con informar que han sido enviadas al correo [impugnacionest@cpcas.gob.ec](mailto:impugnacionest@cpcas.gob.ec) siete (7) impugnaciones ciudadanas, las mismas que se hacen entrega en copias certificadas por parte de la Secretaria General (...)”***.

Finalmente en sesión extraordinaria No. 015 del 23 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conoció el Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0152, de 14 de septiembre de 2020, el cual contiene el Informe de Impugnación a la terna de la S.O.T.

Posterior a ello, en la misma sesión, el Pleno del CPCCS, resolvió ampliar el término hasta el miércoles 30 de septiembre de 2020, para que los miembros que conforman la Comisión Técnica de la S.O.T procedan conforme a derecho y emitan el Informe de las impugnaciones a las y el candidato de la terna para ocupar la primera dignidad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

#### **Base Normativa. -**

**Que**, el numeral 10 del artículo 208 de la Constitución de la República establece: *“Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las **superintendencias** de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de **impugnación** y veeduría ciudadana correspondiente (...)”* **(Lo subrayado fuera de texto)**



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia íimia

**Que**, el artículo 213 inciso tercero de la Norma Suprema estipula: “(...) Las superintendencias o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada **con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana**”. (Lo subrayado fuera de texto)

**Que**, el numeral 5 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula: “Atribuciones generales. Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete: (...) 5. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y **de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República**, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente (...)”. (Lo resaltado fuera de texto).

**Que**, el artículo 5 literal d del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece: “Son atribuciones de la Comisión Técnica las siguientes: (...) **d. Realizar los Informes de cumplimiento de requisitos y prohibiciones de la terna enviada por el Ejecutivo; y, de las impugnaciones, que serán presentados al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**”.

**Que**, el artículo 14 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece: “ Dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación que indica el artículo 12 de este Reglamento, la ciudadanía en forma individual o colectiva podrá presentar impugnaciones a cualquiera de los integrantes de la terna respecto a la falta de probidad o idoneidad, incumplimiento de los requisitos, o encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades que constan en la Constitución, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Ley Orgánica del Servicio Público y este Reglamento.

**Las impugnaciones se formularán por escrito, debidamente fundamentadas, con nombres y apellidos y firma de responsabilidad, señalando correo electrónico para futuras notificaciones, adjuntando copia de cédula del**

***impugnante y la documentación que respalde su impugnación. (Lo resaltado fuera de texto).***

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de la Comisión Técnica, calificará las impugnaciones dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de su presentación. Las resoluciones tomadas por la Comisión Técnica que se adopten, aceptando o no a trámite, se notificarán a las partes dentro del término de tres (3) días de calificadas, en el correo electrónico señalado y en el portal web institucional”.

### **Verificación de Impugnaciones.-**

Utilizando la vía telemática se reúnen los miembros de la Comisión Técnica que fueron designados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). Conformada por los siguientes delegados: Ab. Mgs. Enrique Gómez Guerra (Coordinador), Ab. Juan Carlos Ramirez (Secretario), Lic. Wilson Gallardo Esp. (Integrante), Srta. Karen Carrión Galvez (Integrante), Ab. Roberto Gonzales Burgos (Integrante), Sr. Harry Gallo (Integrante); e, Ing. Neiser Ninabanda (Integrante), estos continúan con el proceso de verificación de impugnaciones para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0162-M, de 17 de septiembre de 2020, el Coordinador Técnico de la Comisión pone en conocimiento de los miembros de la referida, el Memorando No. CPCCS-SG-2020-0681-M, de 17 de septiembre de 2020 y a su vez, convoca a los mismos a reunión de la Comisión Técnica de la S.O.T, a efectuarse el día 17 de septiembre de 2020, a las 14:45 pm, mediante plataforma Zoom, a fin de conocer el mencionado documento y resolver sobre el mismo.

Mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0166-M, de 24 de septiembre de 2020, el Coordinador de la Comisión Técnica de la S.O.T, convoca a los miembros que conforman la misma a sesión el día 24 de septiembre de 2020, a las 14:00 pm, mediante plataforma Zoom, a fin de continuar con el proceso de impugnaciones en contra de las y el postulante de la Terna de la S.O.T.

Mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0167-M, de 24 de septiembre de 2020, se convoca a los miembros que conforman la Comisión Técnica de la

S.O.T, a sesión a efectuarse el 24 de septiembre de 2020 a las 16:00 pm, mediante plataforma Zoom, para continuar con el proceso de designación de la primera autoridad de la S.O.T.

Mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0168-M, de 24 de septiembre de 2020, se convoco a los miembros de la Comisión Técnica a cargo del proceso de designación de la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo el día viernes 25 de septiembre de 2020 a las 10:30 am, mediante plataforma Zoom, a fin de resolver sobre el proceso de impugnaciones en contra de los postulantes de la terna de la S.O.T

Mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0169-M, de 27 de septiembre de 2020, se convoco a los miembros que conforman la referida Comisión para designar a la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del suelo, a sesión de la referida a efectuarse el día lunes 28 de septiembre de 2020, a las 14:00 pm, mediante plataforma Zoom, para continuar con el proceso de designación de la primera autoridad de la S.O.T.

Posterior a ello, mediante Memorando Nro. CPCCS-SNT-2020-0170-M, de 29 de septiembre de 2020, se convoca a los miembros que conforman la Comisión Técnica para designar a la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del suelo, a sesión de la referida a efectuarse el día 29 de septiembre de 2020, a las 15:45 pm, mediante plataforma Zoom, para continuar con el proceso de designación de la primera autoridad de la S.O.T

Finalmente mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0171-M, de 30 de septiembre de 2020, el Coordinador de la Comisión Técnica de la S.O.T, convoca a los miembros que conforman la misma a sesión el día 30 de septiembre de 2020, a las 11:00 am, mediante plataforma Zoom, a fin de continuar con el proceso de impugnaciones en contra de las y el postulante de la Terna de la S.O.T.

Es importante señalar que se cursó traslado de estas convocatorias a la veeduría ciudadana habilitada para este proceso mediante correo institucional Lotus.

Con base a lo antes expuesto en el presente informe, la Comisión Técnica puede concluir lo siguiente:

### **Conclusiones.-**



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

**Impugnación No. 01.-** Mediante Documento S/N, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cayambe Luis Guillermo Churuchumbi Lechon, con cédula de identidad 171091683-2, presenta su impugnación en contra de la primera integrante de la terna para designar a la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo la Ingeniera Gianella Isabel Jácome Loor en un axeo de 5 fojas útiles debidamente certificadas por Secretaria General del CPCCS y notificada mediante Memorando No. CPCCS-SG-2020-0681-M, de 17 de septiembre de 2020.

No obstante, al revisar detenidamente el documento de impugnación por los miembros de la Comisión Técnica de la S.O.T, se puede colegir que el impugnante se limita a señalar que la trayectoria profesional en el ámbito académico de la impugnada, no cuenta como experiencia profesional pero sin referir sustento alguno desde el ángulo jurídico ni aporta con documentación que sustente dicha afirmación, es importante señalar que el impugnante presenta dos impugnaciones a los candidatos de la terna de la S.O.T, pero solo adjunta una copia de cédula y la credencial de Alcalde por las dos impugnaciones.

Por lo cual, los miembros de la Comisión Técnica al amparo de lo enunciado en el artículo 14 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo deciden que la *“Impugnación en contra de la Ingeniera Gianella Isabel Jácome Loor presentada por el Alcalde del GAD de Cayambe **no califica** ya que la misma no cuenta con el debido argumento ni los documentos habilitantes para respaldar la referida impugnación”*.

**Impugnación No. 02.-** Mediante Documento S/N, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cayambe Luis Guillermo Churuchumbi Lechon, con cédula de identidad 171091683-2, presenta su impugnación en contra de la tercera integrante de la terna para designar a la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo la Ingeniera Ingrid Pamela Santillan Morocho en un axeo de 05 fojas útiles debidamente certificadas por Secretaria General del CPCCS y notificada mediante Memorando No. CPCCS-SG-2020-0681-M, de 17 de septiembre de 2020.

No obstante, al revisar detenidamente el documento de impugnación por los miembros de la Comisión Técnica de la S.O.T, se puede colegir que el impugnante se limita a señalar que la trayectoria profesional en el ámbito académico de la impugnada, no cuenta como experiencia profesional pero sin referir sustento alguno desde el ángulo jurídico ni aporta con

documentación que sustente dicha afirmación, es importante señalar que el impugnante presenta dos impugnaciones a los candidatos de la terna de la S.O.T, pero solo adjunta una copia de cédula y la credencial de Alcalde por las dos impugnaciones.

Por lo cual, los miembros de la Comisión Técnica al amparo de lo enunciado en el artículo 14 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo deciden que la *“Impugnación en contra de la Ingeniera Ingrid Pamela Santillan Morocho presentada por el Alcalde del GAD de Cayambe, **no califica**, ya que la misma no cuenta con el debido argumento ni los documentos habilitantes para respaldar la referida impugnación”*.

**Impugnación No. 03.-** Mediante Documento S/N, el Abogado José Ignacio Chiriboga Saltos, con cédula de identidad 171458378-6, presenta su impugnación en contra de la primera integrante de la terna para designar a la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo la Ingeniera Gianella Isabel Jácome Loor en un axeo de 2 fojas útiles, debidamente certificadas por Secretaria General del CPCCS y notificada mediante Memorando No. CPCCS-SG-2020-0681-M, de 17 de septiembre de 2020.

No obstante, al revisar detenidamente el documento de impugnación por los miembros que forman parte de la Comisión Técnica de la S.O.T, se puede colegir que el impugnante se limita a señalar que la trayectoria laboral en el ámbito educacional de la impugnada, no cuenta como experiencia profesional, sin referir sustento alguno desde el ángulo jurídico ni aporta con documentación que sustente dicha afirmación.

Asi también se evidencia que el impugnante presenta tres (3) documentos de impugnación en contra de los postulantes de la Terna para designar a la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con una copia de cédula para los tres documentos de impugnación.

Por lo cual, los miembros de la Comisión Técnica al amparo de lo enunciado en el artículo 14 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo deciden que la *“Impugnación en contra de la Ingeniera Gianella Isabel Jácome Loor presentada por el Abogado José Ignacio Chiriboga Saltos **no califica** ya que la misma no cuenta con el debido argumento ni cumple con los documentos habilitantes para respaldar la referida impugnación”*.



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

**Impugnación No. 4.-** Mediante Documento S/N, el Abogado José Ignacio Chiriboga Saltos, con cédula de identidad 171458378-6 presenta su impugnación en contra del segundo integrante de la terna para designar a la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo el Ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines en un axeo de 2 fojas útiles, debidamente certificadas por Secretaria General del CPCCS y notificada mediante Memorando No. CPCCS-SG-2020-0681-M, de 17 de septiembre de 2020.

No obstante, al revisar detenidamente el documento de impugnación por los miembros que forman parte de la Comisión Técnica de la S.O.T, se puede observar que la impugnación no cuenta con los sustentos de respaldo que fundamentan su impugnación, además en el segundo capítulo de la impugnación, en el párrafo numeral 7 del escrito de impugnación se hace referencia a la postulante que lidera la terna de la S.O.T y no al postulante Pablo Iglesias.

Por otra parte, también se evidencia que el impugnante presenta tres (3) documentos de impugnación en contra de los postulantes de la Terna para designar a la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con una copia de cédula para los tres documentos de impugnación.

Por lo cual, los miembros de la Comisión Técnica al amparo de lo enunciado en el artículo 14 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo deciden que la *“Impugnación en contra de Ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines presentada por el Abogado José Ignacio Chiriboga Saltos **no califica** ya que la misma no cuenta con el debido argumento ni cumple con los documentos habilitantes para respaldar la referida impugnación”*.

**Impugnación No 5.-** Mediante Documento S/N, el Abogado José Ignacio Chiriboga Saltos, con cédula de identidad 171458378-6 presenta su impugnación en contra de la tercera integrante de la terna para designar a la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo la Ingeniera Ingrid Pamela Santillan Morocho en un anexo de 2 fojas útiles, debidamente certificadas por Secretaria General del CPCCS y notificada mediante Memorando No. CPCCS-SG-2020-0681-M, de 17 de septiembre de 2020.

No obstante, al revisar detenidamente el documento de impugnación por los miembros que forman parte de la Comisión Técnica de la S.O.T, se

puede colegir que el impugnante se limita a señalar que la trayectoria laboral en el ámbito educacional de la impugnada, no cuenta como experiencia profesional, sin referir sustento alguno desde el ángulo jurídico ni aporta con documentación que sustente dicha afirmación.

Así también se evidencia que el impugnante presenta tres (3) documentos de impugnación en contra de los postulantes de la Terna para designar a la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con una copia de cédula para los tres documentos de impugnación.

Por lo cual, los miembros de la Comisión Técnica al amparo de lo enunciado en el artículo 14 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo deciden que la *“Impugnación en contra de la Ingeniera Ingrid Pamela Santillan Morocho presentada por el Abogado José Ignacio Chiriboga Saltos **no califica**, ya que la misma no cuenta con el debido argumento ni cumple con los documentos habilitantes para respaldar la referida impugnación”*.

**Impugnación No. 6.-** Mediante Documento S/N, los Abogados Keyla Aida Noriega Reinoso con cedula de ciudadanía 093147222-9; Carlos Xavier Zavala Egas con cedula de ciudadanía 050311533-9, presentan su impugnación en contra del segundo integrante de la terna para designar a la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo el Ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines en un anexo de 5 fojas útiles, debidamente certificadas por Secretaria General del CPCCS y notificada mediante Memorando No. CPCCS-SG-2020-0681-M, de 17 de septiembre de 2020.

No obstante, al revisar detenidamente el documento de impugnación por los miembros que forman parte de la Comisión Técnica de la S.O.T, se puede colegir que la impugnación presentada por los impugnantes no cumple con las formalidades establecidas en el Art. 14 del presente Reglamento.

Por lo cual, los miembros de la Comisión Técnica al amparo de lo enunciado en el artículo 14 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo deciden que la *“Impugnación en contra de el Ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines presentada por los Abogados Keyla Aida Noriega Reinoso y Carlos Xavier Zavala Egas **no califica**, ya que la misma no cuenta con los documentos habilitantes para la presente impugnación.*

Además, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que han ingresado a link descrito en el documento de impugnación y al momento no se ha podido verificar la información contenida ya que la página web se encuentra deshabilitada.

**Impugnación No. 7.-** Mediante Documento S/N, los Abogados Evelyn Vanessa Loor Jaramillo con cédula de ciudadanía 092645129-5; Patricio Alberto Alvarado Luzuriaga con cédula de ciudadanía 092550285-8; Alain Andrés Menendez Carrillo con cédula de ciudadanía 092495805-1; Damir Aron Mera Mera con cédula de ciudadanía 093162577-6; y, Sócrates Augusto Verduga Sánchez con cédula de ciudadanía 091747578-2, presentan su impugnación en contra de la tercera integrante de la terna para designar a la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo la Ingeniera Ingrid Pamela Santillan Morocho en un anexo de 12 fojas útiles, debidamente certificadas por Secretaria General del CPCCS y notificada mediante Memorando No. CPCCS-SG-2020-0681-M, de 17 de septiembre de 2020.

No obstante, al revisar detenidamente el documento de impugnación por los miembros que forman parte de la Comisión Técnica de la S.O.T, se puede colegir que la impugnación presentada por los impugnantes cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la S.O.T.

Por lo cual, los miembros de la Comisión Técnica al amparo de lo enunciado en el artículo 14 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo deciden que la *“Impugnación presentada en contra de la Ingeniera Ingrid Pamela Santillan Morocho presentada por los impugnantes, cumple con los requisitos y se procede con su aprobación”*.

#### **Recomendación.-**

En virtud de todo lo antes expuesto, se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se proceda con la aprobación del presente informe para continuar con el proceso de designación de la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Aprueban el presente informe:

**A favor**

**A favor**



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia íimia

Ab. Mgs. Enrique Gómez  
Coordinador

Ab. Juan Carlos Ramírez  
Secretario de la Comisión

**A favor**

Lcdo. Wilson Gallardo Esp.  
Integrante

**Abstención**

Ab. Roberto Gonzales  
Integrante

**Ausente**

Sta. Karen Carrión  
Integrante

**Ausente**

Sr. Harry Alejandro Gallo  
Integrante

**A favor**

Ing. Neiser Ninabanda  
Integrante

En función de los resultados, el presente informe se aprueba con cuatro (4) votos a favor, una (1) abstención y dos (2) ausentes. Informe que se expide mediante plataforma tecnológica Zoom a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2020.